

27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2058 de la LAMT Vegas de Coria de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Hogar Nuñomoral.

Términos municipales afectados: Nuñomoral.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Castilla, proximidades Centro de Atención Familiar de Nuñomoral.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Nuñomoral. Avda. de Castilla, proximidades Centro de Atención Familiar.

Presupuesto en euros: 27.339,75.

Presupuesto en pesetas: 4.548.952.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007927-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

#### *EDICTO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 613/2005.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "Sentencia n.º 132/2006. En Badajoz, a 15 de junio de 2006. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 613/2005 en ejercicio de una acción de responsabilidad decenal por defectos de la construcción en el que interviene, como demandante, la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, representada por la Procuradora D.ª

Ascensión Mateos Caballero y asistida por el Letrado D. José Tomás Michoa García y, como demandados, Promociones CIP POL, S.A., representada por la Procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistida por el Letrado D. Antonio Ortiz Vázquez; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. Ángel García del Cid, representado por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe y asistido por el Letrado D. Fernando María Jiménez Ortiz y Construcciones Frexnenses, S.A., representada por la Procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistida por el Letrado D. Antonio Ortiz Vázquez. FALLO: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mateos Caballero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, frente a Promociones CIP POL, S.A., representada por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. Ángel Juan García del Cid,

representado por el Procurador Sr. Bueno Felipe y Construcciones Frexnenses, S.A., representada por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa:

1. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A.; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L.; D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Fexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) defectos en los anclajes de las farolas; b) agrietado y caída del emparchado en los frentes de los cantos de forjados de sótano; c) filtraciones y humedades en el sótano tanto a través de la zona que linda con campo abierto como en puntos singulares, y d) deficiente aislamiento acústico de las viviendas.

2. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A., D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Frexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I,

conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) falta de estanqueidad en los conductos de las instalaciones; b) deficiente colocación de la carpintería exterior, y c) desprendimiento de azulejos en cocinas.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido Enrique Salazar Arquitectos, S.L., expido el presente en Badajoz a dieciocho de junio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, y en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases

reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2007.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300, que se relacionan:

D. Emiliano Martín Lucas: 5.040,00 €.

S.A.T. Las Cedillas: 7.890,40 €.

D. Mateo Hidalgo González: 7.950,00 €.

D. Carlos Barreto Porras: 10.890,00 €.

Agropecuaria Torremocha, S.L.: 5.940,00 €.

D. Ruperto Garrido Garrido: 5.348,90 €.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.